

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 888 -2022-MPM-CH-A**

Chulucanas,

28 SEP 2022

**VISTO:**

El Informe N° -0016-2022-FHGC-SGPD/MPM-CH (26.09.2022), el Informe N° 0051-2022-SGPD/MPM-CH (26.09.2022), el Proveído S/N de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional de fecha 26.09.2022, el Proveído S/N de fecha 26.09.2022 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; asimismo, la autonomía de la que gozan los gobiernos locales no supone autarquía, tal como lo ha reseñado el Tribunal Constitucional en múltiples pronunciamientos cuando precisa que *la garantía institucional de la autonomía municipal le permite a los gobiernos locales autogobernarse con libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, como lo ha reiterado el propio Tribunal, la autonomía no implica autarquía. La autonomía local debe interpretarse conforme al principio de unidad de la Constitución, compatibilizando así su ejercicio con las normas constitucionales y legales"*. (STC N°0008-2007-AI);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

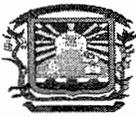
Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 933-2019-MPM-CH-A (22.11.2019) se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AÑO 2020-2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS definiendo los Objetivos y Acciones Estratégicas de la Entidad, bajo los lineamientos de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 354-2020-MPM-CH-A (30.06.2022) se aprobó el Plan Operativo Institucional multianual 2021-2023 (POI) de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, comprendiendo la programación física y costeo para posteriormente ser evaluados en el cumplimiento de las actividades operativas, acciones adoptadas, y en términos de porcentuales;

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de planificación que comprende la programación de las actividades operativas necesarias para ejecutar las estrategias de la entidad, el mismo que debe respetar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional vigente, y establecer los recursos financieros y metas físicas mensuales por cada centro de costo, que debe ser ejecutadas en el periodo anual;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes, que prevalece sobre algún instrumento metodológico del SINAPLAN. Son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales; siendo que con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

2022/CEPLAN/PCD, se prorrogó el plazo de la sección 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2022/CEPLAN/PCD, se aprobó prorrogar el plazo de la sección 4.8 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, estableciendo como plazo el 30 de setiembre de 2022 para la elaboración, aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar, de los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), correspondientes al primer semestre de 2022;

Que, en los documentos de la vista emitidos por la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional manifiestan que se ha elaborado el informe de evaluación de resultados del Plan Operativo Institucional - POI correspondiente al I SEMESTRE DEL AÑO 2022 de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, el mismo que se encuentra alineado con la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, remitiendo dicho informe para emisión de acto resolutivo;

Que, en tal sentido, estando a lo requerido por las citadas unidades orgánicas corresponde que se emita el acto administrativo de aprobación del informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional - POI correspondiente al I SEMESTRE DEL AÑO 2022 de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS**; cuyo texto, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA** a Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración; Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional, para conocimientos y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL